



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3709

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora DAIANA ----
----- MARISOL SIMONETTI (D.N.I.N°:31.015.692 – CLASE 1984),
Legajo Interno N°:5018, a partir del día 1º de Enero de 2024 hasta el día 30 de
Junio de 2024, con una Jornada laboral de VEINTE (20) Horas Cátedras - - -
semanales, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y - - -
DDHH.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110117000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.431 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3710

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la designación de la Señorita Aylen Heliana FRIAS, como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo, aplicándose lo establecido por los artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2024 a la Señorita AYLEN -
----- HELIANA FRIAS (D.N.I.Nº:39.513.190 - CLASE 1996), revistando
bajo Legajo Interno N°:4.948, como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Oftal---
mológico, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas semanales,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por los
artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza
Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de
fecha 2 de Agosto de 2021.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.432 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3711

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la designación de la Señorita Karen Celeste ESPINOZA JIMENEZ, como Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo, aplicándose lo establecido por los artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2024 a la Señorita KAREN -
----- CELESTE ESPINOZA JIMENEZ (D.N.I.Nº:35.202.692 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.961, como Odontóloga en el Hospital Odontológico, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.433 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3712

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor IGNACIO -----
----- JAVIER DURAÑONA (D.N.I.Nº:33.528.205 – CLASE 1988), --
Legajo Interno N°:3.117, a partir del día 1º de Enero de 2024 hasta el día 30 de
Junio de 2024, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas
semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.434 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3713

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor MARCO -----
----- RENE LLANOS GONZALEZ (D.N.I.N°:95.440.909 – CLASE
1983), Legajo Interno N°4680, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día
30 de Junio de 2024, quien se desempeñará como Médico en el área de
S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada
Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F. 131
AFECT.:1212000 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.435 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3714

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la designación del Señor Nicolás Santiago LUESO, como Médico Veterinario en el área de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo, aplicándose lo establecido por los artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2024 al Señor NICOLAS ---
----- SANTIAGO LUESO (D.N.I.Nº:27.001.811 - CLASE 1978), ----
revistando bajo Legajo Interno Nº:4.686, como Médico Veterinario en el área de ----
Zoonosis, con una Jornada Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas ----
semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido
por los artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la
Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto
Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.436 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3715

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ENRIQUE -----
----- DIEGO VILLAGRAN (D.N.I.N°:18.579.242 – CLASE 1967), Legajo Interno N°4746, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día 30 de --
Junio de 2024, quien se desempeñará como Médico Ginecólogo en las Salas
Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada
Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.437 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

N° 1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3716

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor JORGE -----
----- JAVIER LEON MACIAS (D.N.I.N°:96.146.510 – CLASE 1991),
Legajo Interno N°4783, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día 30 de -
Junio de 2024, quien se desempeñará como Médico en el área de S.A.M.E.,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de
VEINTICUATRO (24) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F.131
AFECT. 1212000 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.438 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023-
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3717

VISTO:

La necesidad de validarse el Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma ARQUIMEDES CONSTRUCCIONES S.A., con fecha 31 de Mayo de 2.023, obrante a fs. 5/7 del presente Expediente Administrativo N° 4.050-229.896/23 alcance 4; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma ARQUIMEDES CONSTRUCCIONES S.A. que luce a fs. 5/7 resulta una rescisión de mutuo acuerdo;

Que mediante dicho convenio las partes dan por rescindido el Contrato suscripto con fecha 06 de Mayo de 2.022 mediante el cual se le otorgaba a la firma premencionada la ejecución de la obra civil correspondiente al "Pórtico de Ingreso y Puente Peatonal" en el Polideportivo Municipal de esta ciudad, objeto de la Licitación Pública N° 14/2.022 que fuera adjudicada por Decreto N° 829/22 de fecha 25 de Abril del mismo año;

Que a fs. 22/28 se encuentra glosada copia fiel del Contrato objeto de rescisión;

Que a fs. 30 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel Aguirre refiere no tener objeción al convenio de rescisión en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo" suscripto ----- entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "ARQUIMEDES CONSTRUCCIONES S.A.", el 31 de Mayo de 2023 que obra a fs. 5/7 del Expediente N° 4.050-229.896/23 Alcance 4; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Refréndese por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y ----- Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.439 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



6229890

05

Me gusta
General Rodríguez
Argentina

Intendencia

COVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, lic. MAURO SANTIAGO GARCIA (D. N. I. N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la Contratista ARQUIMEDES CONSTRUCCIONES S.A., representada legalmente en este acto por el Señor JUAN CARLOS ETCHEBERRY con domicilio legal y real en la calle Corrientes y Ruta 24 s/N° "El Nacional" - Lote B7, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Argentino, Mayor de Edad, D.N.I. 4.927.996, en carácter de presidente de la ARQUIMEDES CONSTRUCCIONES S.A. en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Se consigna la obra "Pórtico ingreso de y Puente Peatonal, en el Polideportivo Municipal" la cual es objeto de la Licitación Pública N° 14/2.022 que fuera adjudicada por Decreto N° 829/22 de fecha 25 de Abril de 2.022, a la empresa ARQUIMEDES CONSTRUCCIONES S.A., representada legalmente en este acto por el Señor JUAN CARLOS ETCHEBERRY con domicilio legal y real en la calle Corrientes y Ruta 24 s/N° "El Nacional" - Lote B7, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Argentino, Mayor de Edad, D.N.I. 4.927.996, por un valor total de \$ 19.080.385,98 (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS)

Visto el contrato celebrado La CONTRATISTA se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a "al mejoramiento de la calle "Pórtico ingreso de y Puente Peatonal, en el Polideportivo Municipal" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en SESENTA (60) días, estipulados en el convenio marco firmado entre La Municipalidad de General Rodríguez y Ministerio de obras publicas, por el área correspondiente.-

Habiéndose efectuado la remisión de fondos y vistos los saltos inflacionarios los cuales no fueron considerados en los convenios firmados, con el transcurrir del tiempo en el costo de la obra, generando como lógica consecuencia directa la ruptura de la relación existente, lo que produjo alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, por encarecimiento de insumos que debían ser utilizados, en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones.-

ARTICULO PRIMERO: Las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes. -

Marcelo Guerrero
Arquitecto

ARQUIMEDES CONSTRUCCIONES S.A.
Juan Carlos Etcheberry
Presidente



C-29890 06



Intendencia

ARTICULO SEGUNDO: Que, en tal contexto fáctico jurídico, entendiendo por otra parte, necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otra postura, no habrán de satisfacer el interés de la comunidad que es la realización del "Pórtico ingreso de y Puente Peatonal, en el Polideportivo Municipal", quedando la parte ejecutada totalmente utilizable. -

ARTICULO TERCERO: que habiéndose abonado el día 06 de Julio de 2022 el correspondiente 30 % financiero y que teniendo la voluntad de avanzar en la continuación de la obra se realiza el misma y habiendo transcurrido el tiempo, teniendo un 80,33% de avance de obra, se junta certificados como anexo I, visto los saltos económicos, surge de un común y mutuo acuerdo, la imposibilidad de continuar con el avance de obra con los precios establecidos en el contrato original y viendo la imposibilidad de gestionar redeterminaciones y los plazos estipulados para tales, las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a "Pórtico ingreso de y Puente Peatonal, en el Polideportivo Municipal" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", en los términos y con los efectos que seguidamente se expresan y dejan acordados las partes en orden a los fundamentos ya expresados.

ARTICULO CUARTO: Las partes, por medio del presente convenio y en los términos del Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Legales Particulares, formalizan la "Rescisión del Contrato de Obra Pública" celebrado para la Realización "Pórtico ingreso de y Puente Peatonal, en el Polideportivo Municipal" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", entendiéndose equilibradamente deslindadas las responsabilidades de las partes intervinientes, renunciando la "Contratista" a todo derecho y acción contra la Municipalidad de General Rodríguez, salvo las derivadas del incumplimiento del presente convenio. -

Que la diferencia surgida en cuanto al anticipo financiero otorgado a la contratista se considera cumplida con la certificación presentada y la municipalidad se comprometer a gestionar el pago de la diferencia con el ente nacional, el cual será abonado a la contratista una vez se haga efectivo el mismo. -

ARTÍCULO QUINTO: La mora en el cumplimiento de las obligaciones con plazo se producirá en forma automática, por su solo vencimiento y sin necesidad de intimación alguna. -

ARTICULO SEXTO: En caso de incumplimiento de la obligación asumida por la "Contratista", las partes acuerdan otorgar al presente convenio el carácter de acción ejecutiva en los términos del artículo 521, 523 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, asimismo corresponderá lo mismo para la municipalidad. -

A su vez la municipalidad concuerda y acuerda en que deja sin efectos las pólizas presentada por las contratistas para los cumplimientos varios. -

ARTICULO SEPTIMO: Para todos los efectos del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive al Fuero Federal.

Marcos Guerrero
Autoridad Municipal

AROUNDEES CONSTRUCCIONES S.A.
Juan Carlos Etcheberry
Presidente



Intendencia

Asimismo, las partes constituyen domicilios contractuales, la "Municipalidad" en la calle 2 de Abril N° 756 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y la "Contratista" en la calle domicilio Especial la calle Corrientes y Ruta 24 s/N° "El Nacional" - Lote B7, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen. -

ARTICULO OCTAVO: Se fija como fecha de Recepción Definitiva de la Obra la fecha en que se suscribe el presente Convenio de Rescisión por mutuo acuerdo.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo y tenor a un solo efecto. -
Viernes 31 de Mayo de 2023

Marcelo Guarello
Alcalde - en su calidad

ARMARDES CONSTRUCCION
Juan Carlos Etchebarren
Presidente



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3718

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-245.752/23, a través del cual el Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte, Dr. Miguel Angel Eduardo PUENTES, tramita la declaración de "Interés Municipal" la realización del evento en conmemoración por el "Día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del evento en -----
----- conmemoración por el "Día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires", a llevarse a cabo el día 20 de Diciembre de 2.023, en las instalaciones de la "Cámara Empresaria de General Rodríguez", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 3.440 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3719

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.737/23 Alcance 8, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la Baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Karen Aldana LEMOS (D.N.I. Nº 39.433.135), quien se desempeña en el marco del Programa "Juguemos Piola"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-240.737/23 Alcance 8, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, solicita la Baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Karen Aldana LEMOS (D.N.I. Nº 39.433.135);

Que la Señora Karen Aldana LEMOS (D.N.I. Nº 39.433.135), se desempeña en el marco del Programa "Juguemos Piola", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto Nº 2.061/23;

Que en virtud del Decreto Nº 2.061/23 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2.023, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 11 de Diciembre de 2.023, rescíndase el Contrato de ----- Locación de Obra suscripto con la Señora Karen Aldana LEMOS (D.N.I. Nº 39.433.135), dispuesto por Decreto Nº 2.061/23 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en el marco del Programa "Juguemos Piola", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 3.441 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3720

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-245.554/23 iniciado con motivo de la petición de licencia, a partir del día 24 de Noviembre de 2.023 formulada por la Agente Municipal, Señora María Daniela BUENO (D.N.I. Nº 32.497.125), Legajo Nº 3.009, en el marco del artículo 59 inc. i), de la Ordenanza Nº 4.976/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.893/17 establece "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que el Anexo único Decreto Nº 121/2020, en su Artículo 6 establece el plazo de la licencia y su retroactividad a la fecha de su solicitud;

Que a fs. 14 la Directora de Sueldos, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos refiere que la licencia se extendería desde el 24 de Noviembre de 2.023 hasta el 28 de Diciembre de 2.023, de conformidad con la Ley Nº 14.893/17 Anexo único Decreto Nº 121/2020, art.6;

Que este Departamento Ejecutivo entiende apropiado el otorgamiento de la licencia solicitada en virtud del encuadre legal que prevé la Ley Nº 14.893, el Anexo único Decreto Nº 121/2020 y en los artículos 45 inc. 14 y 59 inc. i) de la Ordenanza Nº 4.976 sancionada el 22 de Julio de 2021 y promulgada por Decreto Nº 1.457/21;

Que el artículo 45º inc. 14 de la Ordenanza Nº 4.976/21 reza: El trabajador tiene derecho a las siguientes licencia: "...14. Por razones derivadas de casos de violencia de género"...;

Que el art. 59 inc. inc. i) de la Ordenanza precitada establece: El trabajador gozará de licencia por razones particulares, con goce íntegro de haberes y sin descontarse del período de descanso anual correspondiente, por las siguientes causales y términos: "...i) En los casos en que el trabajador o trabajadora sea víctima de violencia de género y por tal motivo deba ausentarse de su puesto de trabajo, su inasistencia sea total o parcial, estará justificada...";

Que sin perjuicio de los requisitos que debieran cumplirse conforme normativa vigente, por el principio de humanidad, deviene en procedente el otorgamiento de la licencia peticionada;

Que consecuentemente, en esta instancia, corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora María Daniela BUENO;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese Licencia con Goce de Haberes a la Agente Municipal, Señora María Daniela BUENO (D.N.I. Nº 32.497.125), Legajo Nº 3.009, por el período 24/11/2.023 a 28/12/2.023 inclusive, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley 14.893/17, Anexo único Decreto Nº 121/20 art. 6º, Ordenanza Nº 4.976/21 arts. 45 inc. 14 y 59 inc. i) y demás normativa vigente.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos comunicar el presente decreto a la interesada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 3.442 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3721

VISTO:

El Expediente Nº 4050-245.254/2.023, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Reparaciones en diferentes Áreas Municipales*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 126/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/07 del Expediente Nº 4050-245.254/2.023, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.836 del ejercicio 2.023, correspondiente a *Reparaciones en diferentes Áreas Municipales*;

Que a fs. 11/14 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2888 por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.859.063,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 18 para que presenten cotización;

Que a fs. 23/25 y 27/29 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "KANSATUN S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.859.063,00.-); "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A." por un valor de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.038.055,00.-); Que a fs. 30 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 126/2.023 de fecha 5 de Diciembre 2.023;

Que a fs. 31/39 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "KANSATUN S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES (\$2.859.063,00.-);

Que a fs. 43, el Señor Contador Municipal, informa la correspondiente imputación presupuestaria, observando el pago del mismo conforme la transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 44, el Señor Intendente Municipal, conforme el Art. 186, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, insiste con la continuación del trámite, por tal motivo, solicita se lleve a cabo el acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 126/2.023, para las *Reparaciones en diferentes Áreas Municipales*, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES (\$2.859.063,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 126/2.022 al proveedor "KANSATUN S.R.L.", con domicilio en la calle Primera Junta Nº 152 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para las *Reparaciones en diferentes Áreas Municipales*, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES (\$2.859.063,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2888, obrante a fs. 11/14 del Expediente 4050-245.254/23.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 3.443 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3722

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.540/2.023, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Bolsas para la Secretaría de Desarrollo Comunitario*, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 131/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-245.540/2.023, obra la Solicitud de Pedido N° 2.898 del ejercicio 2.023, correspondiente a la *Adquisición de Bolsas para la Secretaría de Desarrollo Comunitario*;

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2947 por un valor de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.582.650,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "OCAMPO, OLGA NOEMÍ" por un valor de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.582.650,00.-); "MARÍN, SILVIA" por un valor de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.687.500,00.-);

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 131/2.023 de fecha 7 de Diciembre 2.023;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "OCAMPO, OLGA NOEMÍ" por un valor de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.582.650,00.-);

Que a fs. 22, el Señor Contador Municipal, informa la correspondiente imputación presupuestaria, observando el pago del mismo conforme la transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 23, el Señor Intendente Municipal, conforme el Art. 186, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, insiste con la continuación del trámite, por tal motivo, solicita se lleve a cabo el acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 131/2.023, para la *Adquisición de Bolsas para la Secretaría de Desarrollo Comunitario*, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.582.650,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 131/2.022 al proveedor "OCAMPO, OLGA NOEMÍ", con domicilio en la calle Coleta Palacios N° 1.918 de la Ciudad y Partido de Moreno; y dispónese la contratación a dicha firma para la *Adquisición de Bolsas para la Secretaría de Desarrollo Comunitario*, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.582.650,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2947, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-245.540/23.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.444 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3723

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.630/23, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio de Impresión de Tasas por Servicios Generales y Red Vial, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 133/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-245.630/23 se tramita el Concurso de Precios N° 133/2.023, para la contratación del servicio de Impresión de Tasas por Servicios Generales y Red Vial;

Que a fs. 5 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Pedido N° 2.990 correspondiente al Ejercicio 2.023;

Que a fs. 6 la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y asigna número al Concurso de Precios en cuestión, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 5.917.600,00.-);

Que a fs. 7 obra adjunta la Solicitud de Gastos N° 1-2950;

Que a fs. 8 toma intervención el Sr. Contador Municipal e informa la imputación preventiva;

Que a fs. 9/12 obra inserto el Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones pertinentes;

Que a fs. 13 la Sra. Jefa de Compras (Interina), informa que habiéndose realizado las tramitaciones correspondientes para llevar a cabo el Concurso de Precios N° 133/2.023, y atento que no se ha presentado ningún sobre para dicho acto, solicita que el Concurso de Precios de mención sea declarado desierto, en su primer llamado, y se proceda a un segundo llamado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase desierto el Concurso de Precios N° 133/2.023, para la ----- contratación del servicio de Impresión de Tasas por Servicios Generales y Red Vial; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado para el Concurso de Precios ----- N° 133/2.023, para la contratación del servicio de Impresión de Tasas por Servicios Generales y Red Vial; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 27 de Diciembre de 2.023 a la hora 9:30.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.445 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3724

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.033/23, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual tramita el otorgamiento de una ayuda económica para la Señora Agustina Luciana KRUPA (D.N.I. N° 52.975.113); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-245.033/23, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita otorgar una Ayuda Económica a la Señora Agustina Luciana KRUPA (D.N.I. N° 52.975.113), dada su situación de vulnerabilidad;

Que fs. 4/4 vta. del precitado Expediente se halla inserto informe allegado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, respecto de la situación de la Sra. KRUPA;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 8 el Señor Intendente Municipal autoriza otorgar a la Señora Agustina Luciana KRUPA (D.N.I. N° 52.975.113), una ayuda económica, por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-);

Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo observa el presente trámite por transgresión al artículo 31° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 11 el Señor Intendente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, insiste con la continuación del trámite, por tal motivo, solicita se lleve a cabo el acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora Agustina Luciana KRUPA (D.N.I. N° 52.975.113), por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática 65.01.00 Políticas de Desarrollo Social - Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.446 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3725

VISTO:

El Expediente Nº 4050-244.998/23, por el cual el Señor Ayrton Derek VIDAL (D.N.I. Nº 40.570.979), solicita un subsidio en concepto de ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-244.998/23, el Señor Ayrton Derek VIDAL (D.N.I. Nº 40.570.979), solicita ayuda económica;

Que a fs. 6/6 vta., la Secretaría de Desarrollo Comunitario incorpora al expediente Informe Socio-Ambiental de la solicitante;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 10 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-);

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, observando el pago del mismo conforme la transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 13, el Señor Intendente Municipal, conforme el Art. 186, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, insiste con la continuación del trámite, por tal motivo, solicita se lleve a cabo el acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS ----- CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), al Señor Ayrton Derek VIDAL (D.N.I. Nº 40.570.979), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática 65.01.00 Políticas de Desarrollo Social – Asistencia Directa e integración a Personas – Partida: 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-----

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ Diciembre 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 3.447 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

N° 1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3726

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor DAVID -----
----- EHYTZER ANDRADE ROBLES (D.N.I.N°:95.927.465 – CLASE
1986), Legajo Interno N°:4784, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día
30 de Junio de 2024, quien se desempeñará como Médico en el área de -----
S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada
Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
----- rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F.131
AFECT. 1212000 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.448 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3727

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita ANA -----
----- MERCEDES PALACIOS BRAVO (D.N.I.N°:96.142.141 – CLASE
1992), Legajo Interno N°:4831, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día
30 de Junio de 2024, quien se desempeñará como Médica en el área de -----
S.A.M.E., con una Jornada Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas
semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F.131
AFECT. 1212000 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.449 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3728

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JOSE GABRIEL HERRERA TOVAR (D.N.I.N°:96.100.184 – CLASE 1992), --- Legajo Interno N°:4837, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024, quien se desempeñará como Médico en el área de S.A.M.E., -- dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora- rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F.131 AFECT. 1212000 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el --- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.450 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

***1.983-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3729

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la designación de la Señora Cristina Susana LOPEZ, como Médica Veterinaria en el área de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo, aplicándose lo establecido por los artículos 8°, 14° y 104° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Enero de 2024 a la Señora CRISTINA ----- SUSANA LOPEZ (D.N.I.N°:32.605.630 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno N°:4.862, como Médica Veterinaria en el área de Zoonosis, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8°, 14° y 104° del --- Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021.----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---- ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.451 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3730

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la designación de la Señora Griselda Nancy ANDRADE, como Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo, aplicándose lo establecido por los artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2024 a la Señora -----
----- GRISELDA NANCY ANDRADE (D.N.I.Nº:32.764.945 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.867, como Odontóloga en el Hospital ---
Odontológico, con una Jornada Laboral de TRECE (13) Horas Médicas semanales, --
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por los ---
artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza
Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de
fecha 2 de Agosto de 2021.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.452 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

"100 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3731

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la designación del Señor Ariel Denis ESPINOZA JIMENEZ, como Odontólogo en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo, aplicándose lo establecido por los artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2024 al Señor ARIEL -----
----- DENIS ESPINOZA JIMENEZ (D.N.I.Nº:92.697.481 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno N°:4.877, como Odontólogo en el Hospital Odontológico, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.453 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

***1.983-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3732

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la designación de la Señorita María Agustina TAMMARO, como Médica Oftalmóloga en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo, aplicándose lo establecido por los artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2024 a la Señorita MARIA -
----- AGUSTINA TAMMARO (D.N.I.N°:33.811.934 - CLASE 1988), --
revistando bajo Legajo Interno N°:4.881, como Médica Oftalmóloga en el Hospital
Oftalmológico, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas semanales,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por los ---
artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza
Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de
fecha 2 de Agosto de 2021.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.454 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

*1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3733

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Srta. MARIA -----
----- MACARENA VARELA (D.N.I.N°:36.949.383 – CLASE 1992),
Legajo Interno N°:4.919, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día 30 de
Junio de 2024, con una Jornada Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médi-
cas semanales, quien se desempeñará como Médica Veterinaria en el Hospital
Veterinario en el área de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud ----
Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.455 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

N° 1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3734

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ANDRES -----
----- HORACIO DIAZ LUCERO (D.N.I.N°:27.188.307 – CLASE ----
1979), Legajo Interno N°:4.966, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día
30 de Junio de 2024, quien se desempeñará como Médico Especialista en ---
Neurología Infantil en las Salas Periféricas, con una Jornada laboral de -----
QUINCE (15) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de ---
Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ---
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.456 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

1.883-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3735

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA -----
----- JULIA GRAND (D.N.I.N°:27.340.191 – CLASE 1979), Legajo
Interno N°:4.971, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio
de 2024, quien se desempeñará como Médica Pediatra en las Salas Periféricas,
con una Jornada laboral de QUINCE (15) Horas Médicas semanales, depen-----
diente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ---
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.457 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

N° 1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3736

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora ANDREA -----
----- BEATRIZ BORREGO (D.N.I.N°:25.866.163 – CLASE 1977),
Legajo Interno N°:4.973, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día 30 de
Junio de 2024, quien se desempeñará como Médica Veterinaria en el Hospital
Veterinario en el área de Zoonosis, con una Jornada laboral de DIECINUEVE
(19) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud - - -
Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del - - -
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.458 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023-

N° 1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3737

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora ZULMA -----
----- PATRICIA FERNANDEZ (D.N.I.N°:22.456.160 – CLASE --
1971), Legajo Interno N°:5.022, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día
30 de Junio de 2024, quien se desempeñará como Médica en las Salas Perifé-
ricas, con una Jornada laboral de TREINTA (30) Horas Médicas semanales,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ---
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.459 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3738

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor JOSE MARTIN SANCHEZ VASQUEZ (D.N.I.N°:95.406.904 – CLASE 1986), - Legajo Interno N°:5032, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.460 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3739

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita LUCILA -----
----- CASCO (D.N.I.N°:38.926.760 – CLASE 1995), Legajo Interno N°:5.043, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024, quien se desempeñará como Médica Odontóloga en el Hospital Odontológico, con una Jornada laboral de DIECIOCHO (18) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del - - -
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.461 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

N° 1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3740

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor JUAN PABLO -
----- PERETTO (D.N.I.N°:28.740.929 – CLASE 1981), Legajo Inter-
no N°:5044, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de - - -
2024, quien se desempeñará como Médico Especialista en Otorrinolaringología
en las Salas Periféricas, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médi-
cas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.462 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3741

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora GIMENA -----
----- CAROLINA SANTAMARINA MONTES (D.N.I.N°:24.367.162 –
CLASE 1973), Legajo Interno N°:5047, a partir del día 1° de Enero de 2024
hasta el día 30 de Junio de 2024, quien se desempeñará como Médica -----
Odontóloga en el Hospital Odontológico, con una Jornada Laboral de DIEZ (10)
Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.463 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3742

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita STEFANIA
----- AYELÉN MANFREDI (D.N.I.N°:36.798.541 – CLASE 1992),
Legajo Interno N°:5051, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día 30 de
Junio de 2024, quien se desempeñará como Médica Oftalmopediatra, con una
Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas semanales, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.464 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3743

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora GISELLA ----
----- FERRETTI (D.N.I.N°:26.104.741 – CLASE 1977), Legajo ----
Interno N°:5052, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio ----
de 2024, quien se desempeñará como Médica Generalista en las Salas Peri--
féricas, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas semanales,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora--
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.465 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

"40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3744

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la designación de la Señorita Rocío Sol MEDINA, como Médica Veterinaria en el área de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo, aplicándose lo establecido por los artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2024 a la Señorita ROCIO --
----- SOL MEDINA (D.N.I.Nº:35.348.521 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.942, como Médica Veterinaria en el área de Zoonosis, con una -
Jornada Laboral de DIECIOCHO (18) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.466 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3745

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la designación de la Señorita María Florencia LOPEZ SIROTI, como Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo, aplicándose lo establecido por los artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2024 a la Señorita MARIA -
----- FLORENCIA LOPEZ SIROTI (D.N.I.Nº:36.076.192 - CLASE - -
1992), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.937, como Odontóloga en el Hospital - -
Odontológico, con una Jornada Laboral de DIECIOCHO (18) Horas Médicas semanales,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por los - - -
artículos 8º, 14º y 104º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza
Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de
fecha 2 de Agosto de 2021.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.467 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023"

"40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3746

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Raúl Horacio ROLDAN, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor RAUL HORACIO -----
----- ROLDAN (D.N.I.Nº:12.805.403 – CLASE 1.957) - Legajo Interno
Nº:2.633, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,
a partir del día 31 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.468 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA**

N° 3747

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Eduardo Alberto MENDOZA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor EDUARDO ALBERTO ---
----- MENDOZA (D.N.I.N°:12.251.541 – CLASE 1.958) - Legajo Interno
N°:1.931, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,
a partir del día 31 de Diciembre de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.469 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3748

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JUAN DANIEL -----
----- DIAZ TICONA (D.N.I.N°:36.741.252 – CLASE 1992), Legajo
Interno N°:4.866, a partir del día 1° de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio
de 2024, con una Jornada Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas
semanales, quien se desempeñará como Médico en el área de S.A.M.E., - - -
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F. 131
AFECT. 1212000 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.470 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3749

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. CARLOS -----
----- MARPARTIDA DUARTE (D.N.I.Nº:95.811.049 – CLASE 1987),
Legajo Interno Nº:4.856, a partir del día 1º de Enero de 2024 hasta el día 30 de
Junio de 2024, con una Jornada Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médi-
cas semanales, quien se desempeñará como Médico en el área de S.A.M.E., - -
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 F.F. 131
AFECT. 1212000 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.471 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3750

VISTO:

Que a fs. 75 del presente Expediente Nº 4.050-191.489/16 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del contrato de locación del inmueble sito en la calle Ricardo Balbín Nº 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde se halla la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo contrato de locación por el término de doce (12) meses, por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 252.484,00.-);

Que, en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir con el Señor Jorge Domingo DURANTON - - -
----- (D.N.I. Nº 4.585.630 – C.U.I.T. Nº 20-04585630-6), domiciliado en la Avenida Eva Perón Nº 471 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el contrato de locación obrante a fs. 77/79 del presente Expediente Nº 4.050-191.489/16 que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto; referido al inmueble sito en la Ricardo Balbín Nº 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte de esta Municipalidad de General Rodríguez, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.- - - - -

ARTICULO 2º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato - - - - -
----- -respectivo, debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.- - - - -

ARTICULO 3º: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS - - - - -
----- DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 252.484,00.-) por el período Enero de 2.024 a Diciembre de 2.024, lo que hace un total de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 3.029.808.-).- - - - -

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las - - - - -
----- previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las - - - - - erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.- - - - -

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.472 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS)



1-5-24-12
1983 - 2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA
1983 - 2023

Subsecretaría Legal y Técnica



- PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de; entre la **Municipalidad de General Rodríguez**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, **Don Mauro Santiago GARCIA** (DNI N° 25.072.912), con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada "**LA LOCATARIA**" por una parte y por la otra el **Señor Jorge Domingo DURANTON** (D.N.I. N° 4.585.630)- C.U.I.T. N° 20-04585630-6, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 471, en lo sucesivo denominado "**EL LOCADOR**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de la Dirección de Tránsito, el inmueble propiedad del primero, sito en la calle Ricardo Balbín N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Buenos Aires.- - - - -

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.024, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.024. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o representante de ella, en las



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo el **LOCADOR** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.- - - - -

TERCERA: Por los doce meses de locación las partes acuerdan un alquiler total de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 3.029.808,00.-), conviniéndose el pago del mismo en DOCE cuotas locativas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y CUATRO (\$ 252.484,00.-) cada una, del mes de Enero de 2.024 a Diciembre de 2.024 inclusive; que serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.- - - - -

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.- - - - -

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.- - - - -

SEXTA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer íntegramente las tasas municipales, los impuestos inmobiliarios, el costo de la provisión de agua corriente y desagües cloacales y/o cualquier otro gravamen que pueda pesar sobre el inmueble en un futuro; quedando a su cargo también el pago de los servicios de electricidad, gas y todo servicio que utilice.- - - - -



191483 73

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Subsecretaría Legal y Técnica

SEPTIMA: El **LOCADOR** se compromete a entregar a la **LOCATARIA** la propiedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El inmueble se entregará con todas las instalaciones de agua, gas, electricidad, de desagües cloacales y pluviales completas en perfecto estado. Las paredes, pisos, techos, cielorrasos, así como todas las aberturas, puertas, ventanas, rejas, herrajes, estarán en perfecto estado, completos y funcionando correctamente. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.-----

NOVENA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito del **LOCADOR**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, el **LOCADOR**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso o indemnización alguna por las mejoras



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

introducidas.- - - - -

DECIMA: Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido que el inmueble será restituído en las mismas condiciones en que fue recibido, como así también las exigencias mencionadas en demás cláusulas. En tal caso la **LOCATARIA** solo estará obligada al pago de las cuotas hasta el momento de la desocupación del inmueble, sin que la **LOCADORA** pueda reclamar compensación o indemnización alguna por el período faltante.- - - - -

UNDECIMA: La **LOCATARIA** deberá permitir a la **LOCADORA** y/o a quien la represente, el libre acceso al inmueble arrendado toda vez que fuere necesario o se considerare oportuno realizar una visita al mismo, tomando las medidas necesarias para evitar molestias en el desarrollo de las actividades propias de la primera.- - - - -

DUODECIMA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de **EL LOCADOR** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Subsecretaría Legal y Técnica

del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.-----

DECIMATERCERA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno- Gral. Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las trece (13) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3751

VISTO:

Que a fs. 94 del presente expediente presente Expediente 4050-210.401/19 el Señor Contador Municipal Cdor. Fernando M. AGUIRRE informa sobre el próximo vencimiento del contrato de locación del inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 95 de dichas actuaciones el señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de doce (12) meses, por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 572.822,00);

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir con la Señora María Eugenia ORTEGA (D.N.I. ----- Nº 20.432.141 / CUIT Nº 27-20432141-3), domiciliada en Avenida España Nº 236 de ésta Ciudad, el contrato de locación obrante a fojas 96/98 en el Expediente Administrativo Nº 4.050-210.401/19 que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, referido al inmueble sito en Avenida Bernardo de Irigoyen Nº 654 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales; por el termino de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.- -----

ARTICULO 2º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato -----
----- respectivo, debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.- -----

ARTICULO 3º: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS ----- QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 572.822,00.-) por el período Enero de 2024 hasta Diciembre de 2.024, lo que hace un total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO -----
(\$ 6.873.864,00).- -----

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones ----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.- -----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.473 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES)

Subsecretaría Legal y Técnica

- PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de; entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 30-99900087-4)**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra la **Señora María Eugenia ORTEGA** (D.N.I. N° 20.432.141 / C.U.I.T. N° 27-20432141-3), argentina, casada, con domicilio en la Avenida España N° 236 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominada **"LA LOCADORA"**, se conviene suscribir el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a LA LOCATARIA, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales y/u oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble ubicado en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción : I - Sección: B - Manzana: 104 - Parcela: 11, de este Partido. - - - - -

SEGUNDA: El inmueble se compone por: a) Planta Baja: Sala de recepción y oficina, con hogar, escalera de madera; cuatro baños instalados, con inodoro, vanitory, apliques y accesorios, y dos de ellos completos con bidet y bañera; una cocina con mesada, cocina con horno y cuatro hornallas, y grifería completa; seis oficinas internas; una séptima oficina en la parte lateral trasera del inmueble, con acceso directo; y b) Planta Alta: Sala de recepción con azotea sentido contrafrente; dos baños completos e instalados; cuatro oficinas, una de



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

ellas con balcón hacia el frente del inmueble. El inmueble se entrega con seis equipos de aire acondicionado frío/calor, uno de 6.400 fg., dos de 3.000 fg. y tres de 2.500 fg.; un termotanque; dos calefactores de 2.500 kcal. todo instalado y en perfecto funcionamiento, como así también sus baños y cocina. El inmueble se entrega en perfecto estado, con todas sus aberturas, persianas, herrajes, apliques de luz, instalación eléctrica completa con teclas, enchufes, tapas en tomas de corriente, térmicas, tableros y accesorios instalados y en funcionamiento.-----

TERCERA: El plazo de la locación se conviene por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.024, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.024. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado a la **LOCADORA** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo la **LOCADORA** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

CUARTA: El precio convenido para la presente locación se establece en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 6.873.864,00.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 572.822,00.-), pagaderas de Enero de 2.024 a Diciembre de 2.024, inclusive. Las cuotas mencionadas serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

QUINTA: Los alquileres que menciona la cláusula cuarta del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

SEXTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

SEPTIMA: La **LOCATARIA** es la única responsable del pago de energía eléctrica,

Subsecretaría Legal y Técnica

gas y agua; debiendo entregar a la parte **LOCADORA** todos los comprobantes originales pagos de los mismos antes de la fecha de su vencimiento, a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula será suficiente causal de desalojo. La **LOCATARIA** se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo, la **LOCATARIA** se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.-----

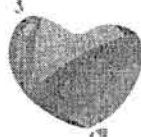
NOVENA: Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.-----

DECIMA: Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.-----

DECIMA PRIMERA: Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.-----



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

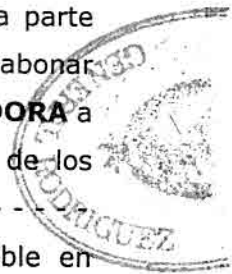
Mauro García
Intendente

DECIMA SEGUNDA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones de **LA LOCATARIA** se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, salvo que la misma sea exigida por disposición legal.-----

DECIMA TERCERA: Se libera a la parte **LOCADORA** de toda responsabilidad por los daños y contingencias que pueda sufrir el personal a cargo de la parte **LOCATARIA**, terceros o transeúntes, que se encuentren en el inmueble locado, como por consecuencia de incendios, roturas de caños, descargas eléctricas u otros hechos derivados del inmueble arrendado, siendo las reparaciones por su cuenta, al igual que los daños, y perjuicios que por esas causas les ocasione a los terceros, lindantes o no lindantes, transeúntes, y empleados o locadores. - -

DECIMA CUARTA: La **LOCATARIA** deberá contratar una póliza por incendio y/o destrucción, responsabilidad civil hacia terceros endosada a favor de la parte **LOCADORA** dentro de los próximos treinta (30) días, debiendo abonar puntualmente la misma y entregar dicho comprobantes a la parte **LOCADORA** a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro de los alquileres.-----

DECIMA QUINTA: La **LOCATARIA** se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de uso y conservación, lo que constituye condición esencial del presente contrato. A los fines de constatar el estado de preservación del bien, la parte **LOCADORA** se encuentra facultada a realizar visitas bimestrales, a partir del día de la fecha, tomando las medidas necesarias para evitar molestias. Toda vez que en dichas visitas se constaten desperfectos o roturas en mobiliario, equipamiento, accesorios, mampostería, pintura o menoscabos edilicios de cualquier índole, la parte **LOCATARIA** deberá acondicionar y reponer los bienes a su correcto estado de preservación y funcionamiento, conforme fueron recibidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación. Sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, transcurridos sesenta (60) días corridos desde la mora en el cumplimiento de las reparaciones, la propietaria se encuentra facultada para





Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Exo. N° 210401/19

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

rescindir unilateralmente la relación locativa, siendo la presente, cláusula resolutoria expresa suficiente.-----

DECIMA SEXTA: La **LOCATARIA** podrá resolver de forma anticipada el presente contrato de locación, comunicando la decisión que en tal sentido toma a la parte **LOCADORA**, treinta (30) días antes de la fecha fijada para la desocupación, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas y buenas condiciones en que fue recibido, con todos los alquileres pagos, como así también las exigencias mencionadas en las cláusulas de este contrato. Si la **LOCATARIA** hace uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.-----

DECIMA SEPTIMA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de la parte **LOCADORA** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.-----

DECIMA OCTAVA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las dieciocho (18) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente